NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2019-00443 JOHN JAIRO ROJAS MERCHÁN

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Vie 14/05/2021 8:35 AM

Para: fermiluju@yahoo.es <fermiluju@yahoo.es>; judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>; CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO <carlos.benavides150@casur.gov.co>; Mauricio Roman Bustamante <mroman@procuraduria.gov.co>; Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

1 archivos adjuntos (352 KB)

2019-00443Sentencia20210513.pdf;

República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 13 de MAYO de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente No.: 110013342 054 **2019 00443** 00
Demandante: JOHN JAIRO ROJAS MERCHAN
Demandado: CASUR

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para ser tenida en cuenta.

Atentamente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Secretaria

Juzgado 54 Administrativo de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia